

## **NOTAS ACLARATORIAS**

En relación a licitación “**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S. A. U.**”, expediente 475/2016, y tras el análisis de las consultas recibidas por los distintos participantes, se informa de lo siguiente:

➤ **Pago de las facturas.** De conformidad con la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **el pago se realizará a los 15 días de la fecha de entrada de la factura.**

➤ **Precio.** De conformidad con el Pliego de cláusulas técnicas, en el modelo de *Proposición Económica* **el precio debe incluir el impuesto eléctrico.** Únicamente se excluye el IVA. (Anexo II).

➤ **Adjudicación.** El adjudicatario será aquel que presente la oferta (incluyendo todos los conceptos a excepción del I.V.A.) que al multiplicarla por el consumo utilizado para calcular el valor estimado del contrato, proporcione un **precio inferior**, de acuerdo a la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

➤ **Requisitos de la oferta técnica:**

- En relación al apartado **3.1.f) Plan de seguimiento cambio de comercializadora** del Pliego de Cláusulas Técnicas, esto se refiere a que en caso de que el adjudicatario sea distinto al comercializador actual, el adjudicatario debería de responsabilizarse de realizar un seguimiento de cambio de comercializadora CUPS a CUPS, informando a AMJASA de los hitos más importantes del proceso (fecha solicitud de ATR, fecha activación, comentarios, etc.).
- En el Pliego de Cláusulas Técnicas, punto **4.1. Energía eléctrica**, se indica que **el término de potencia se facturará en base a la IET vigente**, por tanto si se factura a unos valores distintos no se cumplirá el pliego y la oferta quedará descartada de la presente licitación.
- En cuanto al apartado **6. h) Otras condiciones** del Pliego de Cláusulas Técnicas, en el que se indica “*El adjudicatario deberá mantener un sistema de información de actuaciones guardando un histórico de las mismas.*” esto se refiere a que hay que realizar un seguimiento de todas las incidencias existentes (cambios de potencia,

reclamaciones de facturación, etc.) y que se le faciliten a AMJASA un histórico de las mismas en caso que lo solicite.

- En el caso que el precio del alquiler de contadores ofertado, sea diferente al regulado y facturado por la Distribuidora, se deberá de añadir una tabla con el precio ofertado por tarifa.

**Xàbia, a fecha al margen**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**